DECRETO ALCALDICIO
DEJE SIN EFECTO DECRETOS QUE
QUE SE INDICAN.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1634 de fecha 12 de junio de 2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.** Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos. Comisión Evaluadora de Ofertas la que está compuesta por Directora de desarrollo comunitario, Encargada de programas infancia y adolescencia y Encargada de programa discapacidad.

El Memo 822 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se realizó Acta de Evaluación de oferta de la Licitación ID **3656-22-LE26** para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, s**e solicita modificación de la comisión evaluadora, donde dice Directora de Desarrollo Comunitario (S) Tamara Poblete Dinamarca, debe decir Directora de Desarrollo Comunitario, Thannia Ulloa Sánchez y se presenta 01 ofertas, la cual se ajustan a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases que rigieron la licitación ya señalada, proponiéndose mediante Acta de Evaluación que se adjunta, la adjudicación al siguiente proveedor:

El Decreto Alcaldicio Nº 1840 de fecha 07 de julio de 2026, que adjudica proceso de Licitación Pública ID **3656-22-LE26 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

El Memo 837 de fecha 07 de julio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que **s**e solicita modificación y ampliación de fecha de adjudicación en la presente licitación, por demora en el proceso de evaluación de la oferta antes mencionada.

El Decreto Alcaldicio Nº 1848 de fecha 07 de julio de 2026, que solicita modificación y ampliación de plazo de adjudicación de proceso de Licitación Pública ID **3656-22-LE26 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/5NCef4Kfu9dfAha
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

El Memo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita dejar sin efecto decreto decreto alcaldicio N° 1840 de fecha 07 de julio 2026 debido a error en digitación en ID de la licitación pública. **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA",** dejar sin efecto decreto alcaldicio N° 1848 de fecha 07 de julio 2026 debido a error en digitación en ID de la licitación y falta de indicación de plazo de la nueva fecha de adjudicación.

El Decreto Alcaldicio Nº 2964 de fecha 12.11.2025 que aprueba convenio de transferencia de recursos de apoyo a familias para el autoconsumo, año 2025.

D E C R E T O :

DÉJESE sin efecto decreto alcaldicio N° 1840 de fecha 07 de julio 2026 debido a error en digitación en ID de la licitación pública.

DÉJESE sin efecto decreto alcaldicio N° 1848 de fecha 07 de julio 2026 debido a error en digitación en ID de la licitación y falta de indicación de plazo de la nueva fecha de adjudicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CAB/LGE/TPD/DPA/dpa.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Archivo.-

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/5NCef4Kfu9dfAha
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

MAT. : Solicita Dejar sin efecto Decreto Alcaldicio 1840 – 1848 ambos de fecha 07.07.2026

DE : SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIRECTORA DIDECO (S)

A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

1. Junto con saludar y como es de su conocimiento, a través del Decreto Alcaldicio N° 1840 de fecha 07.07.2026, mediante el cual solicita adjudicar Licitación Pública **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA** y el Decreto Alcaldicio N° 1848 de fecha 07.07.2026, mediante el cual solicita modificar y ampliar plazo de adjudicación de Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PROGRAMA APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".**

2. Dado lo anterior tengo a bien solicitar autorizar DEJAR SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 1840 de fecha 07.07.2026 y el Decreto Alcaldicio N° 1848 de fecha 07.07.2026, debido a error involuntario de digitación.

3. Sin otro particular.

TPD/DPA/dpa

DISTRIBUCION
- Alcaldía
- Archivo Dideco
- Familia

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
TAMARA ANDREA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/mTRFskf9RkxWGZg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.